Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2498 /2.011 I.

30 DIC. 2011

VISTO:

El proceso de contratación directa para *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO" – ID Nº 225.255/2011*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 12 de diciembre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para la "Adquisición de Materiales para Colocación de Señales de Tránsito" – ID Nº 225.255/2011*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes:

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 609/2.011 de fecha 14/10/2011.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 18 de Noviembre de 2.011 con los siguientes oferentes y observaciones:*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES

1. *Color Sur S.R.L.*
2. *Ferretería Ferrecer*
3. *Ferretería Pergal*

DIRECCION DE ADQUISICIONES UOC N° 1

María T. Pintos Aquiere
Jefa
Departamento de Contrat...

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

- *Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"... .*

- *Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2498 /2.011 I. 30 DIC. 2011

- *Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el Total.*

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES *MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*

		Item 1	Item 2	Item 3	Item 4	Item 5	Item 6	Item 7	Item 8	total
1	Ferretería Pergal	113.000.000	3.480.000	108.600.000	32.500.000	4.300.000	48.000	48.000	1.330.000	263.306.000
2	Color Sur S.R.L.	125.000.000	4.300.000	233.490.000	47.000.000	4.600.000	52.000	520.000	1.365.000	416.327.000
3	Ferretería Ferrecer	150.000.000	4.050.000	No cotiza	No cotiza	4.500.000	52.000	52.000	1.155.000	159.809.000

Observaciones:

Para la presente evaluación se debe tener en cuenta que el sistema de adjudicación previsto para esta Contratación es, conforme al numeral 18 de la Carta de Invitación: por el total. Atendiendo a tal directriz vemos que la empresa Ferretería Ferrecer no cotiza dos ítems solicitados. Este comité considera que dicha falta constituye una observación de carácter sustancial, ya que conforme al sistema de Adjudicación previsto, tal empresa debió cotizar todos los puntos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	OFERENTES		
	Ferretería Pergal	Ferretería Ferrecer	Color Sur S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	Cumple	No Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Pers. Física	Pers. Física	No Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Pers. Física	Pers. Física	No Cumple

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

- *Ferretería Ferrecer.*
  No presenta el formato del formulario de oferta establecido en el Anexo II (PBC), aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el presente llamado. Este Comité

considera que la no presentación del formulario de oferta conforme lo solicita el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, constituye una observación de carácter sustancial atendiendo lo dispuesto en el Art. 26 de Ley 2051/03 y Arts. 58, 60 y 61.1 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por lo que corresponde descalificar la oferta en cuestión.

- *Color Sur S.R.L.*
  No presenta Constitución o Estatuto social ni Poder del Firmante de la Oferta. Este Comité considera que la no presentación de dichos documentos constituye una observación de carácter sustancial atendiendo lo dispuesto en el Art. 26 de Ley 2051/03 y Arts. 58, 60 y 61.1 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por lo que corresponde descalificar la oferta en cuestión.

La Empresa: Ferretería Pergal cumple con los requerimientos legales solicitados para esta Contratación.

Evaluación Técnica:

En este aspecto debemos mencionar el Memorándum Nº 574/11 del 02/12/2011 de la Dirección de Tránsito que expresa lo siguiente: "...al respecto y luego de haber analizado detenidamente las ofertas presentadas, se concluye cuanto sigue:

COLOR SUR S.R.L.: No cumple. La cotización de los bienes ofertados superan ampliamente los costos referenciales del mercado.
FERRETERIA FERRECER: No cumple. La cotización de los bienes ofertados superan ampliamente los costos referenciales del mercado.
FERRETERÍA PERGAL: Cumple, satisfactoriamente con las especificaciones requeridas para los bienes solicitados y la cotización de los mismos se encuentra dentro de los valores normales del mercado".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concluyendo el análisis técnico vemos que según el informe que antecede, la única empresa que cumple en este aspecto es FERRETERIA PERGAL, los demás oferentes no cumplen en el aspecto técnico.

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Parte Conclusiva

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 609/2011, de fecha 11/10/2011, con la siguiente descripción: DEP. 18. 30, 31, 36, 40, 74, 76, 83; PROG. 5, 13, 22, 24, 34, 87, 89, 102; PROY. 16, 58, 117, 70, 93, 410, 366, 440; RUBRO 397 - Descripción: PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS.

Asimismo debemos mencionar el CIRCULAR Nº 3 de la DNCP de fecha 2 de marzo 2006 que entre otras cosas expresa: "...Se podrán disminuir las cantidad de los mismos (bienes) en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado;...".

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento Nº 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2498 /2.011 I. 30 DIC. 2011

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
COLOR SUR S.R.L.	No Cumple	No Cumple	No Cumple
FERRETERIA FERRECER	No Cumple	No Cumple	No Cumple
FERRETERIA PERGAL	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE ADJUDICACIÓN (conforme Circular Nº 6 DNCP del 02/03/2006)

Ferreteria Pergal

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad De Medida	Cant.	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	40141705-008	Caño negro de 2 ½" de diámetro	Unidad	Asindar	Brasil	Unidad	200	226.000	45.200.000
2	30102512-004	Chapra negra de Nº 14 2x1	Unidad	Asindar	Brasil	Unidad	10	348.000	3.480.000
3	40141705-008	Caño negro de Nº 14 2x6 mm.	Unidad	Asindar	Brasil	Unidad	199	200.000	39.800.000
4	30102506-001	Chapa de aluminio 3x1	Unidad	Asindar	Brasil	Unidad	50	650.000	32.500.000
	31152002-004	Alambre dulce Nº 12	Unidad	Itasa	Paraguay	Rollos	10	430.000	4.300.000
6	31162005-001	Clavos de 3 mm	Kg.	Itasa	Paraguay	Kg.	4	12.000	48.000
7	31162005-001	Clavos de 2 mm	Kg.	Itasa	Paraguay	Kg.	4	12.000	48.000
8	23161515-005	Electrodo de 2,25 mm.	Kg.	Itarendy	Paraguay	Kg.	70	19.000	1.330.000

Valor Total I.V.A. Incluido: 126.706.000.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

UOC Nº 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 225.255 para la "Adquisición de Materiales para Colocación de Señales de Tránsito" a la Empresa: Ferretería Pergal por un monto total de Gs. 126.706.000 (Guaraníes Ciento veintiséis millones setecientos seis mil) IVA incluido; y* ///...